



Resolución Ministerial N°140-2013-MC

Lima, 14 MAYO 2013

Vista, la Carta de fecha 04 de enero de 2013, de la Fundación Visión Cultural de La Paz, Bolivia, y la Fundación Altiplano de Arica, Chile, y el Informe N° 002-EMC-2013-MNCP/MC de fecha 02 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, el cual establece dentro de sus funciones técnico-normativas, la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la carta del Visto, la Fundación Visión Cultural de La Paz, Bolivia, y la Fundación Altiplano de Arica, Chile, han invitado a la señora Estela Angélica Miranda Castillo al VII Encuentro Internacional sobre Barroco, con el tema "Migraciones y Rutas del Barroco", organizado por dichas fundaciones; evento que se desarrollará entre el 15 y 18 de mayo de 2013, en la ciudad de Arica, República de Chile;

Que, asimismo, indican que la conferencia propuesta por la señora Estela Angélica Miranda Castillo, titulada "Entre lo imperceptible y lo develado en los muebles de embalaje de cuero", ha sido aceptada en el mencionado encuentro, la cual enriquecerá el evento;

Que, mediante el informe del Visto, la Directora del Museo Nacional de la Cultura Peruana deja constancia de su aceptación en relación al viaje de la señora Estela Angélica Miranda Castillo, toda vez que como expositora del evento permitirá difundir las actividades que se desarrollan en materia de conservación y manejo de colecciones del Museo Nacional de la Cultura Peruana, siendo que el tema a tratar se basa en las colecciones de embalajes de cuero de dicho Museo; resaltando que los gastos por alojamiento y alimentación que se generen por su asistencia al mencionado encuentro serán sufragados íntegramente por las entidades organizadoras, y los pasajes serán asumidos por la citada funcionaria;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Estela Angélica Miranda Castillo, a la ciudad de Arica, República de Chile, del 14 al 18 de mayo de 2013;

De conformidad con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

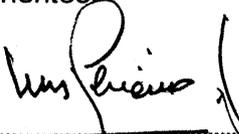
Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Estela Angélica Miranda Castillo, quien presta el servicio de conservación y manejo de colecciones en el Museo Nacional de la Cultura Peruana, a la ciudad de Arica, República de Chile, del 14 al 18 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Control y Asistencia y Legajo Personal, así como a las direcciones y oficinas que correspondan, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

